



JAIMES LOZADA – ABOGADOS

Calle 12 A N. 71 C - 61

Teléfono: 3176551362

Buzón: lilian1873@outlook.com

Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2015 – 0702

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL BOSQUE P. H.

Vs: GABRIEL GILBERTO PINEDA RODRIGUEZ Y LIRA MAYERLY PINEDA MORENO

YADI LILIANA JAIMES LOZADA, identificada con C.C. N° 52.131.538 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional N° 137.717 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico **lilian1873@outlook.com**, actuando en calidad de apoderada judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL BOSQUE P. H.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, correo electrónico **conjuntoresidencialportaldelbo@gmail.com**, dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal, comedidamente me permito presentar Recurso de Reposición contra el auto que acepta Amparo de Pobreza solicitado por la parte demandada, en los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

- Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2021, notificado por estado del 13 de mayo de la misma anualidad, su despacho en el numeral dos (2) **ACEPTA** el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la parte demandada.

PETICION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito al señor Juez:

- Que antes de quedar ejecutoriado el auto que concede el Amparo de Pobreza solicitado por la parte demandada, sea conocida tal solicitud por la parte demandante, en razón a que el señor Representante Legal de la entidad demandante señor **Nelson Alberto Ramírez Pardo**, manifiesta que los demandados tienen condiciones de vida que no corresponden con el Amparo de Pobreza solicitado.



JAIMES LOZADA – ABOGADOS

Calle 12 A N. 71 C - 61

Teléfono: 3176551362

Buzón: lilian1873@outlook.com

Bogotá, D. C.

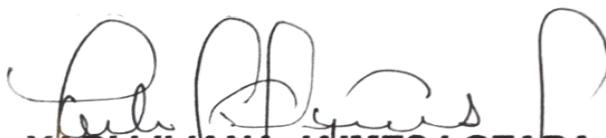
La anterior solicitud, en aras de salvaguardar los principios que rigen el ordenamiento Jurídico y el pleno reconocimiento de la legalidad que deben sujetarse las actuaciones judiciales y la observancia al debido proceso y no generar un detrimento a los intereses de mi poderdante, en consecuencia, sírvase reponer auto de fecha 12 de mayo de 2021 y notificado por estado del 13 de mayo de la misma anualidad.

ANEXO

- Representación Legal Vigente administrador entidad demandante.

Agradezco al señor Juez su valiosa colaboración a la presente.

Del señor Juez,



YADI LILIANA JAIMES LOZADA
C. C N° 52.131.538 de Bogotá
T.P.N°137.717 de la Judicatura